

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0802-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de noviembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 675-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, Carta N° 080-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 10 de noviembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad N° 104-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Hero de la Libertad, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se designó a los miembros integrantes del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Hero de la Libertad de acuerdo a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 118-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, se reconfirmó el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Hero de la Libertad;

Que, mediante Carta N° 080-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 10 de noviembre de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0802-2023/CO-UNCA

2023, el Ms. Fredy Julio Flores Moscol, presenta al Vicepresidente Académico de la UNCA, su renuncia al cargo de Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 675-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aceptar la renuncia del Ms. Fredy Julio Flores Moscol al cargo designado como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría; y propone como Director del Centro Preuniversitario a la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez y Coordinador Académico del Centro Preuniversitario al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNCA;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNCA, establece que el *CEPRE-UNCA*, está conformado por un *Directorio del Centro Preuniversitario*, el cual está constituido por dos (02) miembros.

1. Un (01) Director del CEPRE-UNCA, quien es un profesional con grado de maestro o de doctor con experiencia en la función o actividades afines.
2. Un Coordinador Académico con experiencia en la función o actividades a fines.

Que, mediante proveído de fecha 21 de noviembre de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0675-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 104-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia del Ms. Fredy Julio Flores Moscol al cargo designado como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023; y **RECONFIRMAR** el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría de acuerdo a la propuesta realizada por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 675-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0802-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del Ms. Fredy Julio Flores Moscol al cargo designado como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Directora:

- Dra. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ PÉREZ

Coordinador Académico:

- DR. JORGE WILMER ELIAS SILUPU

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Centro Preuniversitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Dr. Eliseo Pumacallhua Salceda
PRESIDENTE (a)



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL